

PROTOCOLO SANITARIO PARA EL INGRESO A LA PROVINCIA DE FORMOSA

Toda persona que desee ingresar a la Provincia de Formosa podrá hacerlo por cualquiera de los puestos habilitados en los límites provinciales, debiendo cumplir el siguiente protocolo sanitario vigente en todo el territorio provincial:

CASO DE PERSONAS VACUNADAS O QUE YA TRANSITARON LA ENFERMEDAD DEL COVID-19

Las personas que acrediten haber transcurrido la enfermedad del COVID-19 o aquellas que acrediten haber sido vacunadas esta enfermedad, se les realizará el hisopado de control de ingreso y toma de muestras para realización de test de anticuerpos neutralizantes para coronavirus.

Luego de toma de muestras y firmada la declaración jurada correspondiente con sus datos personales, podrán continuar su viaje hacia el destino previsto.

Los resultados de estos análisis les serán informados en los datos de contactos que obligatoriamente debió consignar en la declaración jurada.

CONTROL SANITARIO PRELIMINAR AL INGRESO: a toda persona que desee ingresar a la provincia se le realizará un control sanitario preliminar en los puestos de ingreso habilitados a fin de constatar la presencia de signos o síntomas compatibles con COVID-19 para la determinación de posibles “casos sospechosos” en los términos establecidos por Ministerio de Salud de la Nación.

En caso que se detecten síntomas compatibles a COVID-19, la persona encuadrará en la condición de “caso sospechoso”, debiendo cumplir el aislamiento social y obligatorio, en los términos y condiciones dispuestas en los protocolos aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Formosa. Mismo criterio se adoptará con las personas que obtengan resultados positivos a coronavirus en sus testeos o sean contactos estrechos de personas que padezcan la enfermedad.

DECLARACIÓN JURADA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PROTOCOLO SANITARIO:

Además del control sanitario previo, toda persona que ingrese a la provincia deberá firmar una Declaración Jurada donde consignará sus datos personales, lugar de procedencia, si

tuvo contacto con personas diagnosticadas con COVID-19 en los últimos 14 días, si tuvo síntomas compatibles con COVID-19, los datos del grupo familiar, datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) y el domicilio y localidad donde se va alojar o reside en la Provincia.

Asimismo, las personas deberán suscribir un consentimiento informado del protocolo de controles sanitarios para el ingreso a la provincia, el cual se compromete a cumplir a fin de resguardar la salud y la vida propias, así como la salud pública de toda la comunidad.

PROTOCOLO DE CONTROLES SANITARIOS:

Una vez que la persona ingresa a territorio provincial, y cumplidos los trámites señalados en los puntos previos, será acompañada hacia el centro sanitario dispuesto para la toma de muestras a los efectos de realizar un testeo a coronavirus, y si correspondiere, la toma de muestra para el test de anticuerpos neutralizantes para COVID-19.

Luego de realizadas las tomas de las muestras para los testeos de ingreso mencionados, las personas esperarán el resultado de los mismos en el domicilio consignado en la declaración jurada.

Teniendo en cuenta el período de incubación o de “ventana” que está científicamente comprobado que tiene el COVID-19, así como la experiencia acumulada en la detección de más de 250 casos positivos a coronavirus gracias al esquema de controles sanitarios implementados hasta la fecha, se establece la continuidad de estos controles que implican la repetición de los testeos de PCR en los días 5° y 10°.

En razón de lo expuesto, en la firma del consentimiento informado las personas que ingresen a la provincia se comprometen a reiterar el testeo de PCR a coronavirus en los días 5° y 10° desde la fecha de ingreso, acudiendo al centro de salud u hospital más cercano a su domicilio para la toma de muestras.

Todos los testeos realizados en el sistema público de salud provincial para el cumplimiento de este protocolo de controles sanitarios tendrán carácter gratuitos.

SANCIONES

En caso de detectarse un incumplimiento al compromiso asumido respecto del protocolo de controles sanitarios, o incongruencias en los datos consignados en la declaración jurada, se darán inicio a las actuaciones contravencionales y legales correspondientes en virtud del

artículo 205 del Código Penal y/o del artículo 146 del Código de Faltas de la Provincia de Formosa, según corresponda.